 F-GC-17 Versión 8 Abril 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR


SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 03 DE 2024

- 1. OBJETO:** SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A E.S.P.
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 29.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO.
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** SEDE ADMINISTRATIVA - MANIZALES, CARRERA 23 NO. 75 – 82.
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO.

CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura de la Solicitud Pública de Ofertas.	10-01-2024	Página web de la Entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha límite para presentar observaciones a la Solicitud Pública de Ofertas.	11-01-2024	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Fecha límite para dar respuesta a las observaciones presentadas para la Solicitud Pública de Ofertas.	12-01-2024	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha y Hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.	15-01-2024 10:00AM	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Cra 23 # 75-82 Barrio Milán o en el correo invitaciones.publicas@empocaldas.com.co
Fecha límite de publicación del		Página web de la entidad

 F-GC-17 Versión 8 Abril 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR

Acta de Comité de Compras.	16-01-2024	www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha límite para presentar observaciones al Acta de Comité de Compras.	17-01-2024	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Fecha límite para respuesta a observaciones al Acta de Comité de Compras	18-01-2024	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 23 # 75-82 Barrio Milán, o, al correo electrónico invitaciones.publicas@empocaldas.com.co


6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Se aceptará la propuesta con precio más bajo que cumpla con las especificaciones técnicas y jurídicas solicitadas. Los errores aritméticos en la propuesta serán causales de descalificación.

Nota: EMPOCALDAS S.A E.S.P, podrá tomar la decisión de aceptar o no la propuesta, cuando la oferta ganadora sea significativamente alta frente a las demás propuestas.

Nota II: Las observaciones a la Solicitud Pública y al Acta de Comité de Compras, allegadas de manera extemporánea no se tomaran en cuenta, y por lo tanto no serán respondidas.


REQUISITOS

7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: El contratista, deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante experiencia en mínimo 2 contratos cuyo objeto sea suministro de tiquetes aéreos y/o manejo de reservaciones y/o transporte aéreo de pasajeros, ejecutados durante los últimos 2 años por un valor mayor o igual al presupuesto oficial de la presente contratación.

 <p>F-GC-17 Versión 8 Abril 2020</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR:

- 8.1** Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses (Aplica para personas jurídicas).
- 8.2** Fotocopia de la cedula de ciudadanía (De la persona natural o el representante legal según sea el caso)
- 8.3** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (aplica para personas naturales y jurídicas)
- 8.4** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (Aplica para personas naturales y jurídicas) (www.contraloriagen.gov.co) ó (<http://200.93.129.205/web>).
- 8.5** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (Aplica para personas naturales y jurídicas) (<http://www.procuraduria.gov.co>)
- 8.6** Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente en caso de ser persona natural) o Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002). Además de los documentos del revisor fiscal cuando aplique.
- 8.7** Certificado de antecedentes judiciales. (www.policia.gov.co) de la persona natural y/o el representante legal.
- 8.8** Verificación en el Registro Nacional de Delitos Sexuales de la persona natural y/o el representante legal (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>).
- 8.9** Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o el representante legal (<https://www.redam.gov.co>).
- 8.10** “Compromiso Anticorrupción” acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 8.11** Verificación de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o el representante legal.
- 8.12** La Cotización o propuesta debe contener la discriminación del IVA en el valor ofertado, así mismo, la cotización no puede tener la cifra aproximada o redondeada, es decir, deben presentar la cotización con la cifra expresada con decimales.

 <p>F-GC-17 Versión 8 Abril 2020</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>

8.13 Acta de Confidencialidad acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se deben relacionar en la propuesta los siguientes datos:


- SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 03 DE 2024.
- OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A E.S.P.
- NOMBRE Y NIT DEL PROPONENTE:
- El IVA debe estar discriminado por elemento y totalizado (valor unitario antes de IVA, valor IVA y valor total antes de IVA).
- La cotización debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad proponente, o quien haga sus veces.
- El proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta el pago de los tributos exigidos en el Departamento de Caldas los cuales son: Pago de la Estampilla Pro-Universidad (2%). Pago de la Estampilla pro-hospital Santa Sofía (1%). Pago de la Estampilla Pro-desarrollo (1%) y Pago de Estampilla pro-adulto mayor (3%) (estas serán descontadas al momento de efectuar el pago). Así mismo deberá tener en cuenta los descuentos de ley.

10. SOLICITUD DE CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA:

10.1 Se debe adjuntar a la propuesta económica el catálogo o ficha técnica de los elementos a proveer cuando lo indique el estudio previo. Así mismo la certificación de la norma técnica de calidad cuando así lo requiera, de acuerdo con el Estudio de Necesidad de la Contratación, donde se puedan confrontar las especificaciones técnicas de los mismos.

10.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A SUMINISTRAR:

1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. El contratista deberá presentar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Parques Nacionales Naturales de Colombia,

 <p>F-GC-17 Versión 8 Abril 2020</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>

en el que consiste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse durante la ejecución del contrato.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA-ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO. El contratista deberá presentar copia de La licencia de funcionamiento vigente de la Asociación internacional de transportes IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.

3. INSCRIPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO. El contratista deberá presentar copia de certificación como inscrito a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (ANATO).

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA:

11.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** El proponente deberá presentar el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.
- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO:** El proponente deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato".
- **INSCRIPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO:** El proponente deberá presentar copia de certificación como inscrito a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (ANATO)"

11.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará la verificación sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente documento.



F-GC-17
Versión 8
Abril 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR

11.3 HABILITACION DE LAS PROPUESTAS:

Las condiciones de experiencia y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS: Se deben presentar las certificaciones expuestas con anterioridad:

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO.
- INSCRIPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.
- EXPERIENCIA ACREDITADA.


11.4 FACTORES PARA ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA:

Las propuestas que de conformidad con el estudio cumplan con los requisitos de experiencia, jurídicos y financieros, podrán ser calificadas de conformidad con la ponderación establecida para tal fin. La metodología que se seguirá será la de puntajes y la calificación de las propuestas se hará sobre la base de 300 puntos, que se distribuirán, así:

FACTORES	PUNTAJE
DOCUMENTACION JURIDICA	HABILITA <input type="radio"/> DESHABILITA <input type="radio"/>
INFORMACION TECNICA	HABILITA <input type="radio"/> DESHABILITA <input type="radio"/>
DESCUENTOS TARIFAS NACIONALES	100 PUNTOS
ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS.	100 PUNTOS
LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100 PUNTOS

- DESCUENTOS EN TARIFAS NACIONALES (100 puntos):

La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa plena en pasajes nacionales, obtendrá 100 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

 <p>F-GC-17 Versión 8 Abril 2020</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>

Sobre las tarifas que ofrezcan se debe hacer el descuento en el momento de la facturación.

La fórmula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente) * 100 / (Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales)

- ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES. (100 PUNTOS MAXIMO):

El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del presente proceso contractual, recibirá un puntaje de 100 puntos, y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional descendente, mediante regla de 3 simple directa.


El proponente que no acredite lo anterior, obtendrá un puntaje de cero puntos (0).

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MÁXIMO):

Para este componente, se tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.

 F-GC-17 Versión 8 Abril 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR

- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.


En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificará así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad.	0

12. CRITERIO DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

12.1 Criterios de desempate: En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se resolverá en el siguiente orden sucesivo y excluyente, aplicado de manera estricta así:

Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos para el presente Proceso de Contratación. (Descuento en tarifas nacionales.)

 <p>F-GC-17 Versión 8 Abril 2020</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR</p>

Si persiste el empate se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS).

13. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O DE LAS PROPUESTAS:

PRIMERO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P., no aceptará propuestas presentadas por los proponentes que hayan sido calificados con puntajes con calificación igual o inferior al 60% en obra civil o proveedores, y puntaje inferior a 3.0 para interventorías, consultorías o prestatarios de servicios por parte de la Empresa los cuales serán descalificados por un (1) año.

La verificación de lo anterior se realizará con base en los informes de evaluación y desempeño elaborados por los supervisores de los diferentes contratos celebrados por la empresa y los contratistas, éstos últimos que se encuentran interesados en participar en el presente proceso, teniendo en cuenta los procedimientos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., en especial el formato de metodología para la evaluación de los contratistas adoptado por la Empresa.

De llegarse a verificar una mala calificación para el oferente en cualquier contrato ejecutado con anterioridad, la empresa prescindirá de la propuesta presentada, esto con el fin de garantizar una ejecución idónea del contrato que se derive del presente procedimiento de selección. Se informa que toda aquella propuesta que sea allegada a un lugar físico o a un correo electrónico diferente a los mencionados en el presente formulario, será descalificada.

SEGUNDO: Los errores aritméticos en la propuesta serán causales de descalificación.

TERCERO: Cuando el valor total de la oferta económica sea mayor al valor del presupuesto oficial estimado o cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial.

CUARTO: La no presentación de la póliza de garantía y seriedad de la oferta en la fecha y hora de cierre de la solicitud pública de oferta según el cronograma.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se debe adjuntar a la propuesta económica **PÓLIZA DE GARANTÍA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**, como requisito habilitante. La póliza debe constituirse a favor de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, anotando su número de NIT, el



F-GC-17
Versión 8
Abril 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR

cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Unión Temporal o Consorcio se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

NOTA: Para procesos contractuales cuya cuantía sea igual o inferior a 28 SMMLV no se exigirá póliza de seriedad de la oferta. No obstante, si el estudio de necesidad lo exige, la oferta debe contener la póliza de seriedad de la oferta, en todo caso el proponente debe remitirse al formato F-GC-01, ITEM **GARANTIAS**.

15. OTRAS GARANTIAS:

A continuación, se relacionan las garantías exigidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Las cuales deberán constituir el contratista a quien se le acepte la oferta. Las garantías exigidas dependerán del tipo de contrato a suscribir y el riesgo que este implique.

NOTA: Remitirse al Estudio de Necesidad de Contratación al ítem de GARANTIAS donde podrán verificar cuales amparos aplican para cada proceso.

15.1 CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

15.2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

15.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.



F-GC-17
Versión 8
Abril 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA PARA PUBLICAR

15.4 CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

15.5 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SUMINISTRADO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. **NOTA:** LAS GARANTIAS SE DEBEN CONSTITUIR A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, en este caso a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT. 890803239-9.

15.6 UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

